



ATRIRD

Asociación Tributaria de la República Dominicana

BOLETIN TRIBUTARIO

Edición: Diciembre 2023-Enero 2024

- Editorial
- Buzón Tributario y Laboral
- Sondeo Tributario 2023
- Noticias Tributarias Locales
- Noticias Tributarias Internacionales
- Próximas Actividades
- Recuerdo fotográfico XIII Congreso



Editorial

Por Eunice Arias Torres

Presidente ATRIRD/Comité Científico IFA-RD

En el año 2023 la Asociación Tributaria batió records de clases impartidas y de granduandos de CTC.

Sin lugar a dudas, lo anterior ha sido posible gracias a la confianza que han depositado en la institución las empresas del país y nuestros afiliados.

Para cerrar con tan fructífero año, en noviembre del 2023 celebramos en formato presencial, nuestro acostumbrado congreso tributario anual, los cuales no celebrábamos desde el año 2020 en formato presencial por motivo del COVID-19.

La celebración del XIII Congreso Tributario IFA-RD 2023, tuvo una excelente acogida por parte de nuestros afiliados que no obstante la fecha y los tapones en el tránsito, asistieron de manera masiva al mismo.

Un evento a resaltar en este congreso lo fue el sondeo realizado a los Consultores Tributarios sobre el Sistema Tributario Dominicano, que en esta ocasión abarcó la opinión de los consultados sobre la DGII, jueces, gobierno central, empresarios y asalariados.

Los resultados de ese Sondeo Tributario 2023 se muestran en detalle en este boletín. La idea es conocer de nuestros propios afiliados su opinión sobre los aspectos institucionales relacionados con el sistema tributario dominicano. Los sondeos tributarios a realizar a partir de este congreso serán sondeos focalizados adaptados a la misma dinámica tributaria del país.

Otro aspecto a resaltar fue el **“75 Congreso de la International Fiscal Association-Cancún, Mexico”**. En este congreso tributario mundial, se trataron las últimas novedades tributarias y las perspectivas tributarias presentes y futuras. El IFA (International Fiscal Association) es la entidad que agrupa a todos los expertos tributarios del mundo con sede en más de 100 países. En República Dominicana, la Asociación Tributaria es quien representa al IFA.

Para el año 2024 el IFA celebrará su congreso tributario mundial en Sudáfrica (Cape Town). En adición, celebrará su acostumbrado congreso Latinoamericano en Rio de Janeiro, Brasil.

República Dominicana se ha convertido en un país

atractivo, debido a su estabilidad política y a su impresionante crecimiento turístico. Por tales motivos, esta sede del IFA-RD está haciendo los contactos de lugar para traer a nuestro país uno de los congresos mundiales del IFA.

En el 2015 esta sede celebró el Congreso Regional Latinoamericano, que fue todo un éxito. Esperamos que las diligencias para celebrar un congreso tributario mundial en nuestro país sea pronto una realidad, aunque estamos conscientes que el IFA programa los congresos con 5 años de antelación estando ya programadas las sedes que los celebrarán hasta el 2027.

Los próximos congresos mundiales del IFA (International Fiscal Association) se celebrarán en los siguientes países:

- En el 2024, en Sudáfrica (Cape Town)
- En el 2025, en Portugal (Lisbon)
- En el 2026, en Australia (Melbourne)
- En el 2027, en Suecia (Stocholm)

Ya en el ámbito local, estaremos realizando nuestro congreso, en formato presencial, a mediados de este año. La nueva directiva que asumirá sus funciones en el 2024 será la encargada de promover y estructurar dicho congreso, que desde ahora vislumbramos será un evento que marcará un hito en la historia tributaria del país.

A nuestro país le esperan grandes retos a nivel tributario y todos estamos conscientes que se necesitan recursos tributarios para afrontar las enormes necesidades de nuevas infraestructuras (metros, hospitales, viviendas, aulas escolares etc..). Igualmente, se va a requerir de una mayor transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos recaudados.

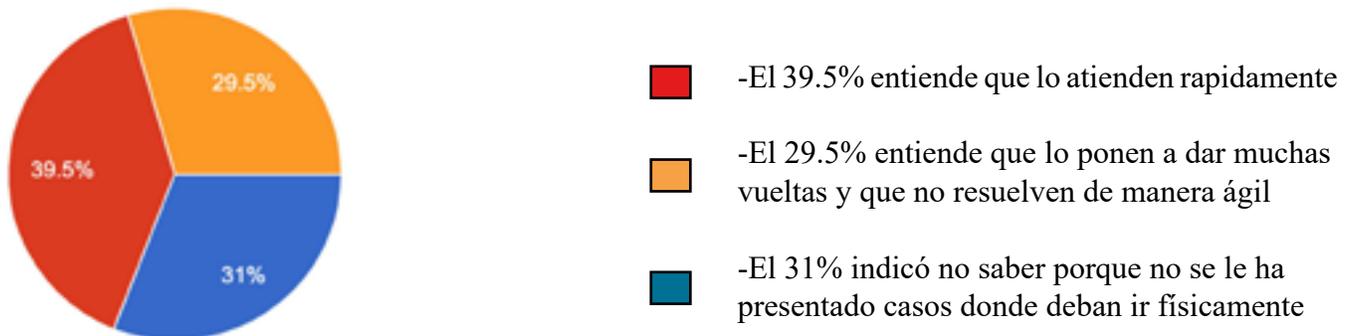
Para lograr lo anterior se necesitará de mucha voluntad, esfuerzos y madurez política de toda la sociedad. Sin embargo, aunando esfuerzos es seguro que se logrará superar las debilidades ancestrales que afectan al pueblo dominicano, en un entorno internacional muy complejo y lleno de retos, siendo el cambio climático y las guerras regionales, los retos más preocupantes.

SONDEO TRIBUTARIO 2023

La Asociación Tributaria efectuó un sondeo entre sus afiliados, directivos y colaboradores sobre el sistema tributario dominicano. En este trabajo el Director Ejecutivo de la Asociación Tributaria (Lic. Arturo Matos Jaquez) interpreta el resultado obtenido.

Ficha técnica:
Respondieron la encuesta: 211 personas
Período: 30/Sept/2023 al 17/Nov/2023
Universo de encuestados: Miembros Comité Científico, colaboradores, afiliados, participantes cursos ATRIRD

Pregunta #1. Cuando a usted se le presenta un problema tributario y necesita hacer una cita con un inspector, con el departamento jurídico, o con el encargado de la agencia tributaria o con el mismo Director de la DGII ¿Lo atienden de manera ágil?



Interpretación

Esta gráfica muestra un dato muy interesante que hubiese sido impensable varios años atrás y es el poder del internet que permite que muchas de las necesidades de los contribuyentes resuelvan sus problemas por esa vía. Que el 31% de los contribuyentes conteste que no han tenido que presentarse o hacer una cita con un inspector es sinónimo de que han podido resolver via la plataforma de la administración tributaria los problemas que se les ha presentado. Si a ese 31% se le suma que el 39.5% indica que lo han atendido rápidamente, significa que el 70.5% está satisfecho con las atenciones que brinda a los contribuyentes la DGII.

Sin embargo, que aún el 29.5% no esté satisfecho con las atenciones de la administración tributaria, significa que la misma debe seguir trabajando en mejorar el servicio que le brinda a los contribuyentes.

¿Deseas ser miembro del IFA-RD y de nuestro Comité Científico?

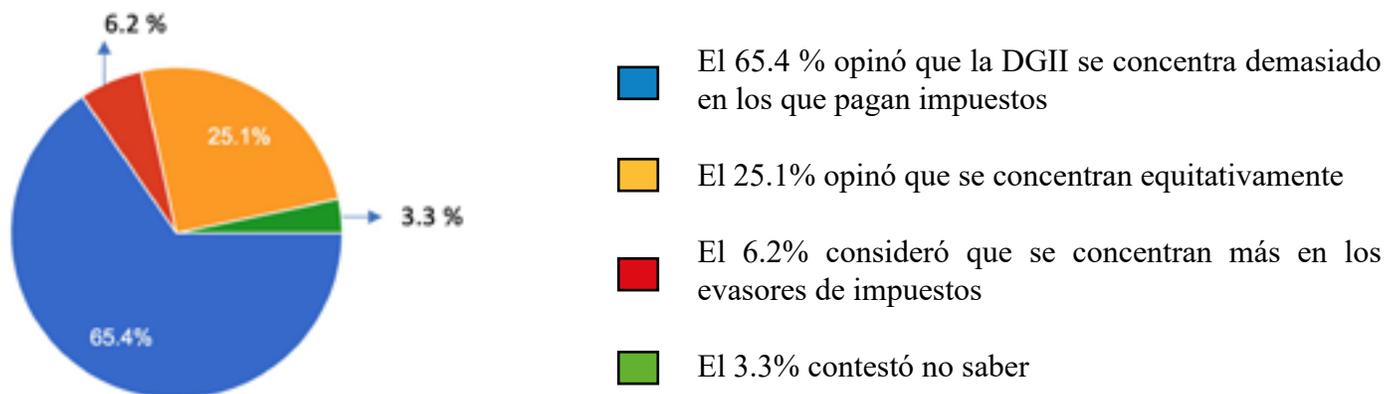
La membresía incluye:

- Ser miembro de la International Fiscal Association (IFA-Casa Matriz) y del ILADT
- Ser miembro del Comité Científico del IFA-RD (Los miembros planifican las actividades de ATRIRD)
- Ser parte del Chat del IFA (A los participantes del chat se le envían las últimas novedades tributarias tanto local como internacionales)
- Puede formar parte de la Directiva dependiendo del entusiasmo, participación en los congresos, participación como charlista en los congresos, articulista del Boletín Tributario, patrocinador de las actividades, etc..

Cuota anual de la membresía de RD\$10,000 Para inscribirse: [Clic Aquí](#) (bajar el formulario a su pc llenarlo y enviarlo con su firma a: info@atrird.com)

SONDEO TRIBUTARIO 2023

Pregunta #2 ¿Considera usted que la administración tributaria se concentra más en los que pagan impuestos o en los que evaden el pago?



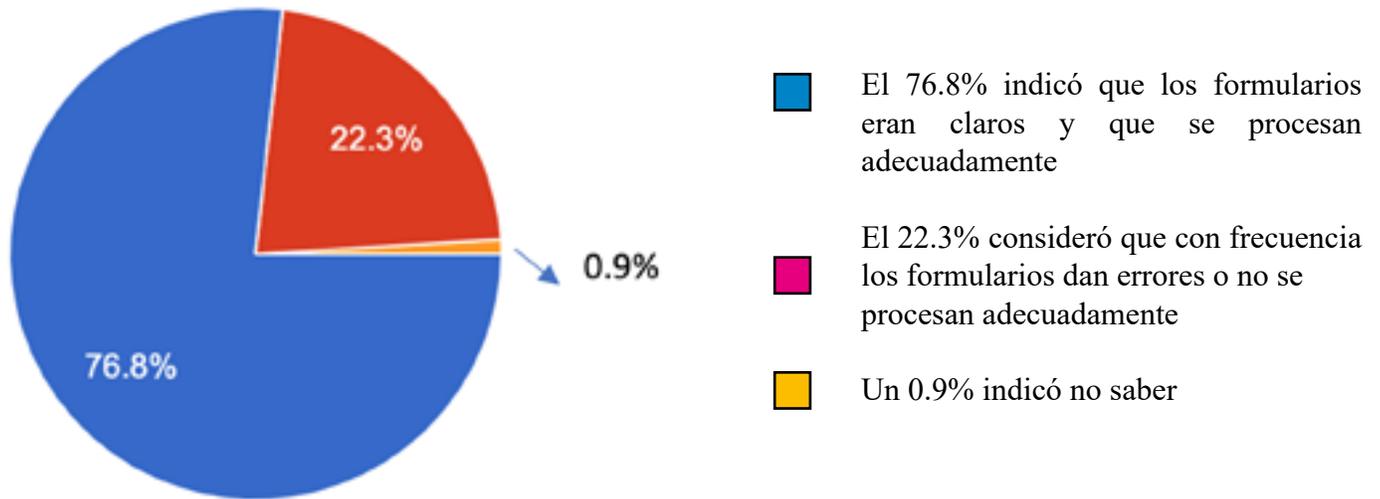
Interpretación

Esta gráfica muestra, sin lugar a equívocos, que los consultados consideran que la administración tributaria ha sido deficiente en la persecución y sanción a los evasores de impuestos (6.2%) y que está poniendo demasiados recursos y esfuerzos básicamente con los que pagan de algún modo los impuestos (65.4%).

Es muy posible que las redadas aisladas y ocasionales sobre algunas actividades ilícitas como son aquellas producto de falsificaciones de cigarrillos, bebidas alcohólicas, falsificación de medicinas, ventas de objetos robados, contrabandos fronterizos, corrupción administrativa, explotación, trata de blancas y tráfico ilegal de armas entre otros, los consultados lo ven como deficiencias importantes de la administración tributaria y consideran que deben proveerse más recursos (humanos y posiblemente económicos) para el combate “continuo” y no coyuntural contra los evasores.

SONDEO TRIBUTARIO 2023

Pregunta #3 ¿Considera usted que los formularios y declaraciones juradas que los contribuyentes deben remitir a la administración tributaria son claros y el sistema los procesa adecuadamente?



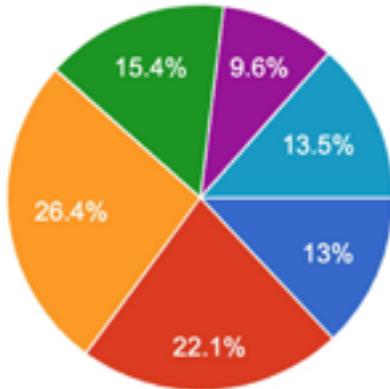
Interpretación

Según se desprende de la gráfica anterior la gran mayoría de los consultados consideró que los formularios de la DGII eran claros y se procesaban adecuadamente (76.8%). Sin embargo, como todas las plataformas tecnológicas, existen aspectos como la conectividad y mejoras de uno que otro formulario que los consultados consideran que deben seguirse mejorando. Un descontento generalizado por parte de los contribuyentes lo es las dificultades que tienen los usuarios de Apple para el llenado de los formularios de la DGII, ya que la plataforma de la administración tributaria no está orientada a los usuarios de las Macbook (Apple) y cada vez son más los pequeños usuarios y empresas medianas, en nuestro país, que adquieren este tipo de hardware y se tropiezan con ese inconveniente al querer procesar esos formularios de la DGII.

Un aspecto que debe ayudar muchísimo a las administraciones tributarias es el uso de la Inteligencia Artificial aspectos que fueron ampliamente expuestos en el XIII Congreso Tributario celebrado por la Asociación Tributaria en noviembre del 2023.

SONDEO TRIBUTARIO 2023

Pregunta #4 Cuando realiza una visita a una agencia tributaria o a la principal ¿Encuentra parqueo?



- El 26.4% consideró que le toma demasiado tiempo conseguir un parqueo para ir a su agencia tributaria y a veces no se encuentra parqueo
- El 22.1% indicó que la mayoría de las veces encuentra parqueo de manera oportuna sin perder mucho tiempo
- El 15.4% indicó que pocas veces encuentra parqueo
- El 13.5% indicó no saber, ya que nunca han tenido la necesidad de ir físicamente
- El 13% indicó que siempre encuentra parqueo
- El 9.6% dijo que nunca encuentra parqueo

Interpretación

En este gráfico debido a las diferentes alternativas en las respuestas vamos a agruparlas para una mejor comprensión y simplificación.

Los que tuvieron una respuesta negativa: Toma demasiado tiempo conseguir parqueo (26.4%), pocas veces encuentra parqueo (15.4%), nunca encuentra parqueo (9.6%).

Total negatividad: 51.4% (26.4+15.4+9.6)

Los que indicaron no tener problemas en conseguir parqueo:

- La mayoría de las veces encuentra parqueo de manera oportuna y sin perder mucho tiempo (22.1%),
- Nunca ha tenido necesidad de ir físicamente (13.5%)
- Siempre encuentra parqueo (13%)

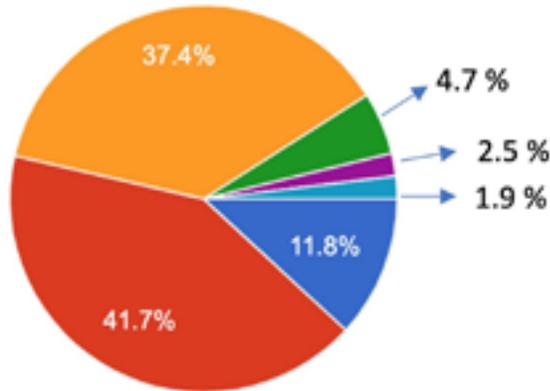
Total positividad: 48.6% (22.1%+13.5%+13%)

Que el 51.4% de los consultados exprese que al momento de hacer una visita a la administración tributaria para fines de pagar sus impuestos o para resolver un problema en una agencia o en la principal, encuentren problemas serios de parqueo es algo sobre lo cual la administración tributaria debe enfrentar con firmeza. Según se expresó en el XIII Congreso Tributario IFA-RD, existen agencias tributarias con parqueos mínimos y que son todo un infierno en las fechas y/o horas pico.

La administración actual ha dado pasos efectivos abriendo agencias en Centros Comerciales y tratando de mejorar su plataforma informática para disminuir la presencia física de los contribuyentes, pero se hace urgente seguir mejorando la situación e ir eliminando o sustituyendo aquellas agencias con serios problemas de parqueo.

SONDEO TRIBUTARIO 2023

Pregunta #5 En una escala del 1 al 5 ¿Cómo estima usted la gestión tributaria de actual administración tributaria (DGII)?



-  El 41.7% le otorgó un 4, considerando que han hecho una buena labor
-  El 37.4% le otorgó un 3, considerando que han hecho una labor regular
-  El 11.8% le otorgó un 5, indicando que han realizado una excelente labor
-  El 4.7% le otorgó un 2, indicando que han realizado una mala labor
-  El 2.5% le otorgó un 1, indicando que han realizado una muy mala labor
-  El 1.9% indicó no tener una opinión sobre este tema

Interpretación

A fin de simplificar los datos obtenidos vamos a dividir los datos en los que le dan una “Buena” calificación (5 ó 4 de 5). Los que le dan una calificación de regular o neutral (3 de 5) y aquellos que le dan una calificación de “Mala” (2 o 1 de 5).

-Calificación positiva (4 ó 5 de 5)..... **53.5%** (41.7% buena+11.8% muy buena)

-Calificación regular (3 de 5)..... **37.4%**

-Calificación negativa (2 ó 1 de 5)..... **7.2%** (4.7% mala+2.5% muy mala)

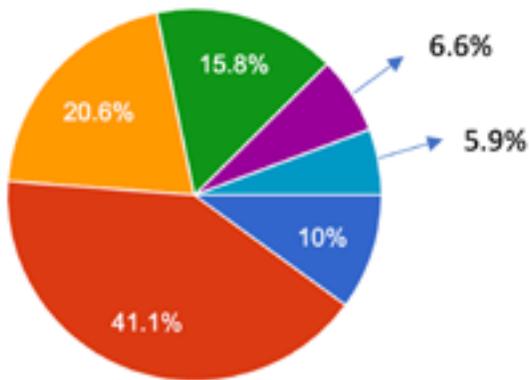
Nota: El 1.9% indicó no tener elementos de juicio para otorgar una calificación

En base a los resultados obtenidos podríamos decir que la mayoría de los consultados opinó que la DGII actual ha realizado una buena labor. Dicho porcentaje es muy bueno si se toma en consideración que por cultura generalizada pocos ven con buenos ojos a las administraciones tributarias no importa de que parte del mundo esta se encuentre (exceptuando los países nórdicos que se sienten muy satisfechos de los impuestos que pagan, por la retribuciones que reciben a cambio).

El que solo un 7.2% de los consultados consideró mala o muy mala la gestión tributaria de las actuales autoridades que manejan la DGII es un buen logro. Lamentablemente, al haber realizado este sondeo por primera vez no podemos comparar los resultados con los de otras administraciones. En otras mediciones futuras ya podremos hacer las comparaciones de lugar.

SONDEO TRIBUTARIO 2023

Pregunta #6 En una escala del 1 al 5 ¿Cómo considera usted el uso de los recursos que se recaudan de los contribuyentes, por parte del gobierno central?



- El 41.1% le otorgó un 4, considerando que se ha tenido un manejo bueno con algunas deficiencias ancestrales
- El 20.6% le otorgó un 3, considerando que ha sido mediocre y con deficiencias
- El 15.8% le otorgó un 2, opinando que ha sido un manejo deficiente con muchos aspectos a mejorar
- El 10% le otorgó un 5, opinando que ha sido un manejo transparente, planificado y sin dispendios
- El 6.6% le otorgó un 1, considerando que ha sido un manejo realmente malo y que deben mejorar sustancialmente.
- El 5.9% no opinó o indicó no saber

Interpretación

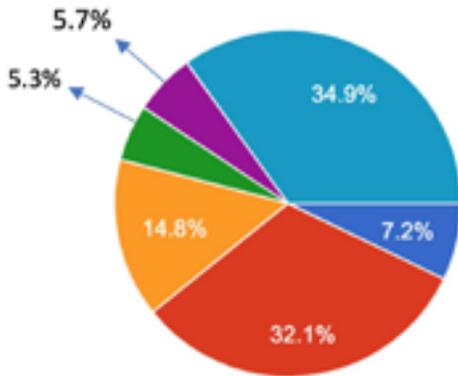
En un país subdesarrollado con muchísimas necesidades básicas pendientes de solucionar, que la mayoría de los consultados ó sea el 51.4% (41.7%+11.8%) consideren que se está haciendo un uso bueno o muy bueno de los recursos del estado es algo sorprendente y que debe agradar a las autoridades actuales.

Pero aún con el alto porcentaje obtenido un 22.4% considera deficiente o muy deficiente el uso de los fondos recaudados que junto con aquellos que opinaron que el manejo ha sido “Regular y con muchos aspectos a mejorar” indican que el 43% opina que debe mejorarse sustancialmente el uso de los recursos recaudados. El 5.9% no opinó o indicó no saber.

Lamentablemente, es la primera vez que esta institución hace este sondeo entre sus afiliados por lo cual no podemos comparar el resultado obtenido con el de otras administraciones pasadas. Sin embargo, el dato nos servirá para futuras comparaciones y observar los progresos institucionales o no que nuestros afiliados tengan a bien indicar.

SONDEO TRIBUTARIO 2023

Pregunta #7 En una escala del 1 al 5, ¿Considera usted que los jueces son justos e imparciales en sus dictámenes cuando se tratan de casos tributarios?



- El 34.9% indicó no saber
- El 32.1% le otorgó un 4 indicando que los jueces generalmente son justos e imparciales
- El 14.8% le otorgó un 3, considerando que los jueces son injustos y poco imparciales
- El 5.7% le otorgó un 1, considerando que no son justos y que están parciales
- El 5.3% le otorgó un 2, considerando que casi siempre son injustos y parciales
- El 7.2% le otorgó un 5, considerando que abrumadoramente son justos e imparciales

Interpretación

Lo llamativo en estas respuestas es la cantidad significativa de consultados que indicó no saber que responder (34.9%). La razón es muy demostrativa debido a que la gran cantidad de los consultores tributarios y empresas no escalan sus diferencias tributarias a los tribunales contenciosos y prefieren llegar a acuerdos con la misma administración tributaria (DGII).

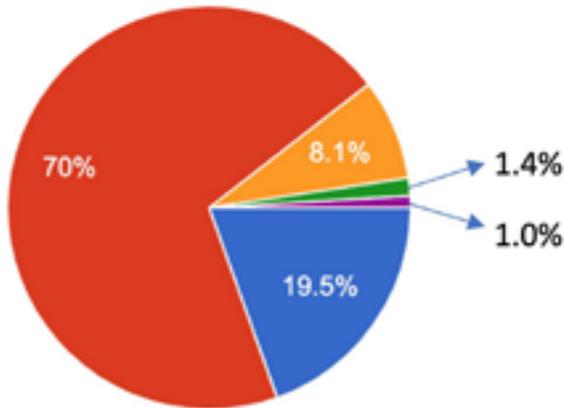
Si se sustrae el 34.9% que indicó no saber que opinar por las razones antes indicadas por nosotros los porcentajes serían los siguientes:

- El 60.36% consideró que los jueces son justos e imparciales (los que otorgaron 5 y 4 de 5)
- El 39.64% consideró que los jueces no son justos ni imparciales (los que otorgaron 3, 2 y 1)

Aún cuando es la primera vez que se hace este sondeo es “voz populi” entre los consultores tributarios que cada vez con mayor frecuencia los jueces están fallando preservando los derechos de los contribuyentes y ya existen muchos fallos en donde los jueces están favoreciendo a los contribuyentes lo cual es radicalmente opuesto a lo que sucedía décadas atrás. Lo anterior es una demostración del avance que se ha logrado en este aspecto y ha quedado demostrado por la alta calificación obtenida de 60.36% luego de sustraer el 34.9% que por no haber litigado, no dieron una respuesta ni positiva ni negativa.

SONDEO TRIBUTARIO 2023

Pregunta #8. En una escala del 1 al 5 ¿Cuál es su opinión sobre la mayoría de los asesores tributarios?



- El 70% le otorgó un 4, es decir, que son honrados y éticos y que como en todas las profesiones existen los que faltan a la ética.
- El 19.5% por ciento le otorgó un 5, es decir, los considera honrados y éticos en su gran mayoría.
- El 8.1% le otorgó un 3, es decir, los consideró mediocres.
- El 1.4% le otorgó un 2, considerando que en su mayoría son malos y sin ética.
- El 1% le otorgó un 1, considerándolos que son muy malos profesionales y sin nada de ética.

Interpretación

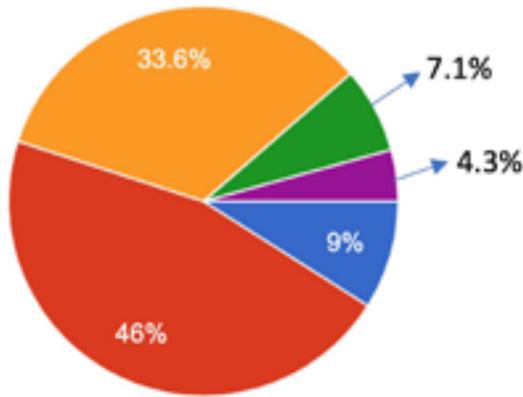
Esta es una pregunta interesante porque se le pregunta a los asesores tributarios la impresión que tienen justamente de los “asesores tributarios”.

La respuesta que se obtuvo fue sorprendente ya que aunque el 89.5% le otorgó calificaciones positivas (70% que le otorgó un 4 de 5 y el 19.5% le otorgó un 5 de 5) un 10.5% le otorgó bajas calificaciones (8.1% le otorgó un 3 de 5, un 1.4% le otorgó un 2 de 5 y el 1% le otorgó un 1 de 5), lo que significa que un 10.5% considera que hay asesores tributarios que faltan a la ética y que son mediocres en el desempeño de sus funciones.

Lo anterior significa que instituciones como la Asociación Tributaria debe continuar con su labor educativa remarcando y haciendo hincapié en la ética que debe mostrar los Consultores Tributarios en el desempeño de sus funciones.

SONDEO TRIBUTARIO 2023

Pregunta #9. En una escala del 1 al 5 ¿Cómo considera a los empresarios del país en relación a los impuestos?



- Un 46% le otorgó un 4 indicando que hacen un buen esfuerzo para pagar sus impuestos y mantenerse a flote no obstante los obstáculos empresariales
- Un 33.6% le otorgó un 3, considerando que la mayoría no quiere pagar impuestos y solo quieren exoneraciones
- Un 7.1% le otorgó un 2, considerando que una parte de ellos son evasores de impuestos
- Un 9% le otorgó un 5, es decir, los consideró muy honestos en el pago de sus impuestos
- Un 4.3% le otorgó un 1 al considerar que en su gran mayoría son evasores de impuestos

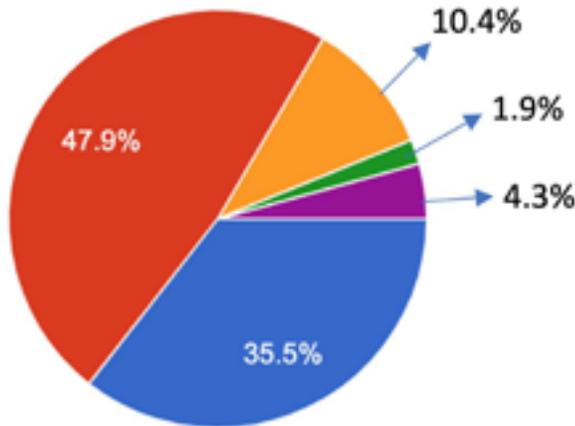
Interpretación

En esta gráfica podemos observar que la mayoría de los que respondieron al sondeo (55%) consideraron que los empresarios son honestos y pagadores de sus impuestos no obstante los obstáculos empresariales que deben sortear para mantenerse a flote. En ese sentido un 46% le otorgó un 4 de 5 y un 9% le otorgó un 5 de 5.

Por el contrario, un 45% de los consultados consideran que algunos empresarios son deshonestos, evasores y que solo quieren que les den exoneraciones. Lo antes indicado significa que las asociaciones empresariales deben trabajar en cambiar esa percepción, que puede deberse a hechos negativos publicitados de manera viral por hechos negativos producidos por algunos empresarios.

SONDEO TRIBUTARIO 2023

Pregunta #10. En una escala del 1 al 5 ¿Cómo considera usted el desenvolvimiento tributario de las personas asalariadas?



-  El 47.9% le otorgó un 4, considerando que los asalariados pagan sus impuestos
-  El 35.5% le otorgó un 5 al considerar que pagan sus impuestos de manera obligatoria
-  El 10.4% le otorgó un 3, al considerar que la mayoría no pagan impuestos por estar exonerados del pago de impuestos por la escala salarial
-  El 4.3% le otorgó un 1, al considerar que muy pocos pagan impuestos por los salarios nominales que devengan
-  El 1.9% le otorgó un 2 al considerar no pagan casi impuestos y aún así quieren que se amplie mas la base de exenciones

Interpretación:

El 83.4% consideró que los asalariados pagan sus impuestos y que al ser dicho pago vía descuento no tienen otra alternativa. El 47.9% le otorgó un 4 de 5 y el 35.5% le otorgó un 5 de 5.

De todas maneras un preocupante 16.6% de los consultados opina que la gran mayoría de los asalariados no pagan impuestos y que aún así quieren que se les amplíe el monto exento. En ese sentido un 10.4% le otorgó un 3 de 5, un 4.3% le otorgó un 1 de 5 y un 1.9% le otorgó un 2 de 5.

Consultas Tributarias y Laborales

Dra. Eunice Arias Torres
Experta laboral y Tributaria
Presidente ATRIRD

Preguntas de Wilson A. de la Rosa Rodriguez,
sobre las bonificaciones.

1. ¿Las provisiones creadas para el pago de las bonificaciones, son deducciones admitidas para fines de determinar la renta neta imponible?

Respuesta Eunice: Son deducciones admitidas siempre y cuando las mismas hayan sido efectivamente pagadas dentro del ejercicio fiscal o durante el plazo que el contribuyente tiene establecido por ley como fecha límite para presentar su declaración jurada de Impuesto sobre la renta.

2. ¿Cuál es la fecha límite para pagar las bonificaciones?

Respuesta Eunice: El empleador tiene de 90 a 120 días después del cierre de cada ejercicio económico para pagar las bonificaciones.

3. ¿Como se calculan las bonificaciones?

Respuesta Eunice: La bonificación es el equivalente del 10% del beneficio antes del ISR que tiene el patrón y de las bonificaciones que le correspondan a los miembros del Consejo de Administración, directores, administradores o gerentes de la empresa. El resultado de este cálculo se distribuye en forma proporcional entre todos los empleados que estuvieron laborando durante el ejercicio fiscal en que se va a repartir la bonificación y tomando como base la doceava parte del salario anual dividido por 23.83 de cada uno de esos empleados.

Nota: En el Reglamento 258-93 en su art.38 el interesado puede verificar el formato de cálculo dependiendo del tiempo del trabajador en la empresa (cálculo para empleados con menos de 1 año, cálculo para empleados de 1-3 años, cálculo para empleados con más de 3 años de servicios etc..)

4. ¿Existe un límite establecido para pagar las bonificaciones?

Respuesta Eunice: Sí. El Art. 223 de la Ley 16-92 del



29 de mayo del 1992 establece el límite para el pago de las bonificaciones a los trabajadores que tengan hasta 3 años laborando de 45 días de su salario ordinario y para aquellos trabajadores que tengan más de 3 años trabajando de 60 días de su salario ordinario.

5. ¿Cuáles son las retenciones que se le hacen a las bonificaciones?

Respuesta Eunice: A las bonificaciones se les retiene el ISR que a cada empleado le corresponda (Art. 269 del Código Tributario) y un 0.5% de aporte al INFOTEP (literal b del Art. 24 de la Ley 116 del 16 de enero del 1980. Las bonificaciones no están sujetas a deducciones por contribuciones a la seguridad social (Ley 87-01 del 14 de mayo del 2001)

6. ¿Cuál es la fuente correcta para considerar las ganancias o pérdidas de una empresa para fines de bonificaciones?

Respuesta Eunice: La fuente correcta para determinar el cálculo de las bonificaciones es la declaración Jurada de ISR presentada por el patrón. En esa declaración se toma los beneficios sujetos a pago de ISR después de aplicarse la deducción admitida de las pérdidas arrastrables compensadas y sumándole los ingresos netos proveniente de las exenciones otorgadas por leyes de incentivo y los dividendos ganados en otras compañías.

Se parte de esta fuente ya que, en caso de existir alguna discrepancia entre el empleado y su patrón sobre el pago de las bonificaciones, el empleado acudirá al Ministerio de Trabajo para que a través del Ministerio se le solicite a la Dirección General de Impuestos Internos las verificaciones de lugar.

Consultas Tributarias y Laborales



....Continuación página anterior

7. ¿Se considera para el cálculo de las bonificaciones la ganancia o pérdida presentada en el IR-2 con los ajustes tributarios o la ganancia o pérdida presentada por los auditores de acuerdo con los principios de contabilidad?

Respuesta Eunice: En la determinación de la base para el cálculo de las bonificaciones se toma en consideración los ajustes positivos y negativos presentados en el anexo G del IR-2 producidos por las auto impugnaciones realizadas por el contribuyente conforme a las disposiciones establecidas en el Código Tributario y sus reglamentos.

De conformidad con el Art 121 del Reglamento de Impuesto sobre la renta, los montos de la renta declarada deben coincidir con los libros y deben ser comprobables y justificables. Por tal motivo, el balance general y el estado de resultado que se presentan en los Anexos A y B del IR-2 se llenan desde los libros contables no desde los estados financieros auditados de acuerdo con principios de contabilidad. Esto se debe a que en los procesos de auditoria surgen asientos de reclasificaciones que no afectan los registros contables y, en algunas ocasiones, los ajustes presentados por los auditores no son registrados al cierre fiscal del contribuyente. Debido a esto, es que los auditores deben incluir una nota en sus estados financieros donde concilien los resultados en los estados financieros auditados con los montos declarados en el IR-2

8. Las ONG ¿Deben distribuir bonificaciones?

Respuesta Eunice: No. Una ONG no es una entidad generadora de Lucro. Es decir no genera beneficios netos.

9. ¿Puede un empleado pedirle a su patrón que le muestre como le calculó su bonificación y copia de la fuente de donde sacó la ganancia de la empresa?

Respuesta Eunice: Un empleado puede pedirle a su

patrón que le muestre específicamente el cálculo de su bonificación. Ahora, no puede pedir copia de la fuente de donde se sacó la ganancia de la empresa.

Estos casos de discrepancia fueron previstos en el Art 255 del Código de Trabajo, que indica que el empleado debe dirigirse al Ministerio de Trabajo para que le solicite a la Dirección General de Impuestos Internos las verificaciones necesarias.

10. Si una empresa le otorga bonificaciones a sus altos ejecutivos, pero le dice a sus demás empleados que la empresa no tuvo ganancias y que por tanto no va a distribuir bonificaciones a sus empleados, ¿existe alguna forma de que el empleado ordinario exija el pago de bonificaciones?

Respuesta Eunice: Si. El empleado puede acudir al Ministerio de trabajo para que se verifique si la empresa obtuvo o no ganancia y determine cual es la bonificación que el debe recibir. También el empleado puede presentar una demanda laboral.

Para las Consultas Tributarias y Laborales a la Dra. Eunice Arias, escribir a info@atrird.com y poner en la referencia "Consulta para el Boletín Tributario".

Consultor Tributario Certificado (CTC)

Para aprender impuestos...pero de verdad!

1. Los mejores profesores. Expertos Tributarios
2. Módulos diseñados bajo el sistema SDT
3. Graduación de CTC luego de terminar
4. Certificados por cada módulo y título final CTC
5. Inclusión en el Directorio de CTC's
6. Precio especial a CTC's en congresos locales
7. Participación en la Red de Empleos CTC

Si desea inscribirse en el CTC: [Clic Aquí](#)



Noticias Tributarias y Laborales-Locales

1. El 15 de enero del 2024 vence el plazo para el envío del DGT3 (Registro de la planilla del personal fijo). Dicho registro y anexo se realiza a través del SIRLA vía internet.

2. El 31 de marzo de cada año es la fecha límite para la presentación de la Declaración Jurada de Impuestos para las personas físicas (IR-1)

3. La fecha límite para la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades (IR-2) es de 120 días luego de la fecha de cierre.

Nota: Debido a que el mes de febrero del 2024 es bisiesto debe tomarse en consideración dicha situación para el cálculo para las empresas cuyo cierre sea diciembre del 2023.

4. Salarios Mínimos por Tipo de Empresa 2024

Tipo Empresa	Hasta Ene 2024 RDS	A Partir Feb. 2024 RDS	Incremento RDS
-Grande	24,150.00	24,990.00	840.00
-Mediana	22,138.00	22,908.00	770.00
-Pequeña	14,835.00	15,351.00	516.00
-Micro	13,685.00	14,161.00	476.00
Salario Promedio	18,702.00	19,352.50	650.50

5. Topes Salariales Aportes TSS 2024

Tipo Aporte	#Salarios Mínimos	Hasta Ene 2024 RDS	A Partir Feb. 2024 RDS	Incremento RDS
Riesgo Laboral	20	374,040	387,050	13,010
Seg. Familiar	10	187,020	193,525	6,505
Seg. Vejez	4	74,808	77,410	2,602

6. Multiplicador para el Ajuste por Inflación para el ejercicio Fiscal Cerrado al 31 Dic. 2023.

Multiplicador 31 Dic 2023= 1.0357

7. Tasas de Cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias.

-Tasa de Cambio al 31 Dic 2023= RDS/US\$57.8265

-Tasa de cambio al 31 Dic 2023=RDS/Euros\$64.0186

8. Exención Contributiva Personas Físicas 2024

Escala Anual	Tasa
-Rentas hasta RD\$416,220	Exento
-Rentas hasta RD\$416,220.01 hasta RD\$624,329.00	RD\$15% del excedente de RD\$416,220.01
-Rentas hasta RD\$624,329.01 hasta RD\$867,123.00	RD\$31,216 más 20% del excedente de RD\$624,329.01
-Rentas desde RD\$867,123.01 en adelante	RD\$79,776 más el 25% del excedente de RD\$867,123.01

9. Ajustes Fiscales para el Régimen Simplificado de Tributación-Ejercicio Fiscal 2023

RST-Por Ingresos

Base Legal	Descripción	Monto Ajustado RD\$
Art.4, Parr 1, Decreto 265-19	Valor máximo a ser acogido o permanecer en el RST basado en ingresos	11,126,189.96

RST-Por Compras

Base Legal	Descripción	Monto Ajustado RD\$
Art.5, Decreto 265-19	Valor máximo a ser acogido o permanecer en el RST basado en Compras	51,154,896.37



Noticias Tributarias y Laborales-Locales

...Continuación de la página anterior

10. Impuesto Sobre las Bancas de Lotería y Apuestas Deportivas comprendido Febrero 2024 a Enero 2025

Bancas	Monto a Pagar RDS
-Bancas Lotería	60,149
-Bancas Deportivas (Area Metropolitana)	386,673
-Restantes bancas deportivas	257,782

11. Impuestos Sobre los Casinos de Juego-Febrero 2024 a Enero 2025

Cantidad de mesas de juego en operación comprendida	A Pagar por Mesa RDS
1-15 mesas	55,853
16-35 mesas	64,446
De 36 en adelante	85,927

12. Impuestos Sobre Máquinas Tragamonedas Febrero 2024 a Enero 2025

Zona	Impuesto Sobre Base Presunta RDS
-Santo Domingo	14,734
-Santiago	12,524
-Resto del país	10,630

13. Para contribuyentes de Precios de Transferencia

El monto ajustado para el 2024= RD\$14,774,559
(Operaciones con partes relacionadas cuyas operaciones no superen dicho monto)

14. Ajuste por Inflación del Monto Exento de los Inmuebles Destinados a Viviendas y Solares Urbanos no Edificados Pertenecientes a Personas Físicas para el 2024

Monto ajustado= RD\$9,860,649

15. Ajuste por Inflación de la Fianza aplicable a los Contribuyentes del Impuesto Selectivo al Consumo Sobre Productos del Alcohol y el Tabaco para 2024

Tipo	Mínimo Fianza
Para los importadores	RD\$10,729,565.40
Para Fabricantes-Importadores	67,059,783.70

16. Ajuste por Inflación del Valor Máximo para la Calificación de Viviendas de Bajo Costo y del Valor Exento del Impuesto a la Transferencia para Viviendas de Proyecto Juan Bosh Adquiridas con Préstamos Hipotecarios, para el año 2024.

Monto Ajustado = RD\$5,025,380.75

17. Valores Mínimos de Fianza y Constitución de Capital para solicitar la Licencia de Concesionarios, distribuidores y vendedores de Vehículos de Motor

Literal	Descripción	Monto Ajustado RDS
Decr. 420-23, Literal d	En el caso de personas jurídicas, valor mínimo de constitución de capital	3,000,000
Decr. 420-23 Literal e	En el caso de personas físicas, valor mínimo de la póliza de seguro	3,000,000
Decr. 420-23 Literal	Valor mínimo póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros	1,000,000



Noticias Tributarias Internacionales

1. Entrada en vigor en la Unión Europea del 15% de impuesto mínimo para las empresas multinacionales.

En enero del 2024 entrará en vigor el impuesto mínimo de un 15% para las empresas multinacionales con actividades en los estados miembros de la Unión Europea.

Aún cuando casi 140 países se han adherido a estas normas, la Unión Europea ha sido pionera en su traducción a Derecho Imperativo.

Con esta medida se busca reducir los incentivos para que las empresas trasladen beneficios a territorios de bajos impuestos.

Este impuesto mínimo se aplicará a los grupos multinacionales de empresas y a los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión Europea, que tengan ingresos financieros superiores a los 750 millones de Euros al año.

La aplicación del Impuesto Mínimo Global (IMG) implementado en las normativas domésticas desde el 1ro de enero del 2024 y propuesto por el Pilar 2 de la Acción 1 de las BEPS, consiste en la aplicación de un impuesto complementario a los casos en que esa misma renta pague en otro país un impuesto sobre la renta inferior.

2. Debilitamiento de las organizaciones mundiales que actúan por consenso.

Se ha notado que las instituciones internacionales como la Organización para las Naciones Unidas (ONU), la Organización Mundial del Comercio (OMC), y los Tribunales Internacionales, han perdido fuerza de “Sanciones Ejecutorias” debido a que países grandes con gran poderío militar y económico, desconocen muchas de las resoluciones y condenas que emiten en su contra. Son los casos de Rusia, Corea del Norte,

Israel, Iran, Estados Unidos y China.

Esa peligrosa tendencia de desconocer resoluciones y condenas de esos organismos internacionales, da la sensación de que esas organizaciones internacionales solo ejercen “presión efectiva” contra los países en desarrollo o pequeños.

3. Impuestos a plásticos de un solo uso.

Al igual que los impuestos a las bebidas azucaradas cada día se suman países tratando de desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, mediante el incremento de impuestos a este tipo de plásticos, que son factores contaminantes de los océanos y que contribuyen al aumento de la contaminación mundial.

4. Los impuestos y las elecciones en el mundo.

Se ha notado un incremento de popularidad de los candidatos de países democráticos que abogan por “mano dura” en contra de la inmigración ilegal, la inseguridad ciudadana y las altas deudas gubernamentales.

El caso más llamativo es el del ex-presidente de Estados Unidos, Donald Trump, que aboga por la deportación masiva de inmigrantes ilegales, bajar los impuestos que pagan las empresas, como una manera de activar la economía y por una explotación intensiva de los pozos petroleros de Estados Unidos (con lo cual piensa disminuir la deuda pública).

Una parte de la población dominicana considera que los argumentos de Trump, van más en armonía con los intereses de los dominicanos, por el problema de la inmigración de haitianos.

1 Dicho accionar choca de frente con los grandes grupos que luchan por la conservación del medio ambiente y en contra del cambio climático.

Próximias Actividades

Asociación Tributaria de la República Dominicana

1. Congreso Regional Latinoamericano-IFA 2024

Lugar: Rio de Janeiro, Brasil

Programa del Congreso:

- IFA-CIAT. Las reformas tributarias en los países de América Latina
- Nexus en la imposición fiscal indirecta sobre los market places
- Transición energética. Mecanismos tributarios hacia las metas Carbón Neutral y Net-Zero
- Tributación de las ganancias sobre ingresos obtenidos en las plataformas de apuestas
- Fiscalidad de los ingresos de instagrammers, youtubers y bloggers
- El Comité Fiscal de la ONU. ¿Hacia un nuevo actor en las reglas del derecho tributario internacional

Fecha: 25 al 27 de Junio 2024.

Contacto e Inscripción: <https://ifario2024.com/es>

2. XIV Congreso Tributaria IFA-RD 2024

Lugar: Hotel Sheraton Santo Domingo. Rep. Dominicana

Fecha: Julio-Agosto 2024 (Pendiente mes y día)

Tema del Congreso:

- Presente y futuro de la tributación

Contacto e Inscripción: [Clic Aqui](#)

Tel. 809-685-9171 Email: info@atrird.com

3. XXXII Jornada Tributaria del ILADT 2024

Lugar: Santiago de Chile

Fecha: 14 al 18 Octubre 2024

Tema General I:

- Los principios fundamentales del Derecho Tributario y su evolución en un mundo globalizado. Relator: Pasquale Pistone (ITALIA)

Tema General II:

- Desafío de la inteligencia artificial en el derecho tributario moderno. Relator: Fernando Serrado Anton (España)

Contacto-Inscripción: yurivarela.iladt2024@portatax.cl

4. The 76th Congress of the International Fiscal Association (Congreso Tributario Mundial del IFA).

Lugar: Cape Town, Sur Africa

Fecha: 27 al 31 Octubre del 2024

Main Subjects:

- Finding the meaning of nexus for taxes-past, present and future
- Practical approaches to international tax dispute avoidance and resolution

Contacto-Inscripción: [Clic Aqui](#)

5. Graduación de los Consultores Tributarios Certificados (CTC)

Lugar: Hotel Sheraton Santo Domingo

Fecha: Julio 2024 (día pendiente establecer)

Información: Tel.809-685-9171 | info@atrird.com

6. Nueva Directiva IFA/ATRIRD 2024-2025

Lugar: Salón de Actos (Enrique Von Browne)

Calle Pasteur No.158. Local 314

Fecha: Jueves 15 de Febrero 2024

Horario: 6:45 pm

Evento: Juramentación nueva directiva



Recuerdo Fotográfico XIII Congreso Tributario IFA-RD 2023



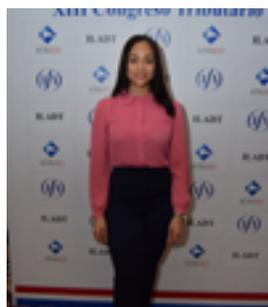
Recuerdo Fotográfico XIII Congreso Tributario IFA-RD 2023



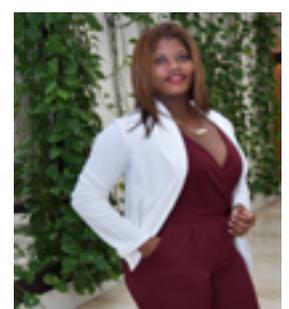
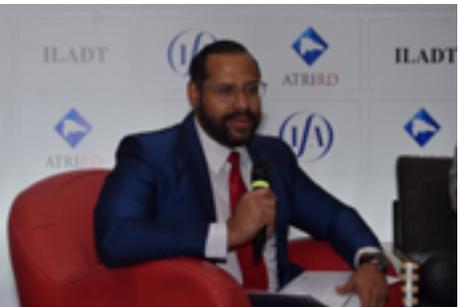
Recuerdo Fotográfico XIII Congreso Tributario IFA-RD 2023



A photograph of a group of people seated at a long table. They appear to be engaged in a discussion or listening to a speaker. The setting is a formal event.



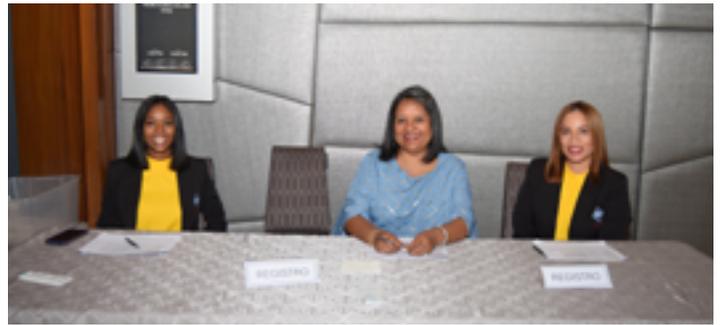
Recuerdo Fotográfico XIII Congreso Tributario IFA-RD 2023



Graduados de CTC XIII Congreso Tributario IFA-RD 2023



Entrega libro “Anotaciones al Código Tributario Dominicano”. Fundación Pellerano & Herrera



Colaboradores XIII Congreso Tributario IFA-RD 2023

MEDINA
GARNES



DOMINICAN TAX
AND LEGAL CONSULTING
Tel. 809-589-3489 | 829-404-8999



Organizadores:

